



BOD

BOLETÍN OFICIAL DEL MINISTERIO DE DEFENSA

AÑO XXXIX

LUNES, 29 DE MAYO DE 2023

NÚMERO 103

SUMARIO

I. — DISPOSICIONES GENERALES

Página

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES, UNIÓN EUROPEA Y COOPERACIÓN

Acuerdo entre el Gobierno del Reino de España y el Gobierno del Reino de Dinamarca sobre protección recíproca de información clasificada en el ámbito de la defensa, hecho en Madrid el 22 de marzo de 2022	14757
---	-------

III. — PERSONAL

SECRETARÍA DE ESTADO DE DEFENSA

PERSONAL MILITAR	
Nombramientos	14758

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

PERSONAL MILITAR	
Servicio activo	14759
Destinos	14760

**EJÉRCITO DE TIERRA**

CUERPO GENERAL

- ESCALA DE OFICIALES
 - Comisiones 14761
- ESCALA DE TROPA
 - Servicio activo 14765

VARIOS CUERPOS

- Destinos 14769
- Comisiones 14770

ARMADA

CUERPO GENERAL

- ESCALA DE MARINERÍA
 - Destinos 14773

EJÉRCITO DEL AIRE Y DEL ESPACIO

CUERPO GENERAL

- ESCALA DE SUBOFICIALES
 - Vacantes 14777
 - Hojas de servicios 14779
- ESCALA DE TROPA
 - Compromisos 14780
 - Ceses 14781

GUARDIA CIVIL

ESCALA DE OFICIALES

- Ascensos 14782

ESCALA DE OFICIALES (LEY 42/1999)

- Ascensos 14784

ESCALA DE CABOS Y GUARDIAS

- Retiros 14785
- Bajas 14788

V. — OTRAS DISPOSICIONES

- NORMALIZACIÓN 14789

MINISTERIO DE DEFENSA

- CONVENIOS 14791

MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

- BECAS 14792



RETRIBUCIONES

EJÉRCITO DE TIERRA

CUERPO GENERAL

- ESCALA DE TROPA

Trienios 14793

AVISO LEGAL.

«1. El «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» es una publicación de uso oficial cuya difusión compete exclusivamente al Ministerio de Defensa. Todos los derechos están reservados y por tanto su contenido pertenece únicamente al Ministerio de Defensa. El acceso a dicho boletín no supondrá en forma alguna, licencia para su reproducción y/o distribución, y que, en todo caso, estará prohibida salvo previo y expreso consentimiento del Ministerio de Defensa.

2. El «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa», no es una fuente de acceso público en relación con los datos de carácter personal contenidos en esta publicación oficial; su tratamiento se encuentra amparado por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. De conformidad con la citada ley orgánica queda terminantemente prohibido por parte de terceros el tratamiento de los datos de carácter personal que aparecen en este «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» sin consentimiento de los interesados.

3. Además, los datos de carácter personal que contiene, solo se podrán recoger para su tratamiento, así como someterlos al mismo, cuando resulten adecuados, pertinentes y no excesivos en relación con el ámbito y las finalidades determinadas, explícitas y legítimas para las que se hayan obtenido, de acuerdo con el principio de calidad.»

Edita:



MINISTERIO DE DEFENSA

SUBSECRETARÍA DE DEFENSA

SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

Diseño y Maquetación:
Imprenta del Ministerio de Defensa

**I. — DISPOSICIONES GENERALES****MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES, UNIÓN EUROPEA
Y COOPERACIÓN****TRATADOS INTERNACIONALES**

Acuerdo entre el Gobierno del Reino de España y el Gobierno del Reino de Dinamarca sobre protección recíproca de información clasificada en el ámbito de la defensa, hecho en Madrid el 22 de marzo de 2022.

<https://www.boe.es/boe/dias/2023/05/25/pdfs/BOE-A-2023-12205.pdf>

(B. 103-1)

El Acuerdo a que se refiere el párrafo anterior ha sido publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 124, de 25 de mayo de 2023.



V. — OTRAS DISPOSICIONES

NORMALIZACIÓN

Resolución 200/08648/23

Cód. Informático: 2023011991.

Resolución del Jefe de Estado Mayor de la Defensa, por la que se implanta el Acuerdo de Normalización OTAN STANAG 6025.

En uso de las facultades que me confiere la Orden Ministerial 238/2002 de 14 de noviembre, por la que se aprueba el procedimiento para la implantación, ratificación, revisión y derogación de los Acuerdos de Normalización OTAN.

DISPONGO:

Primero. Se implanta en el ámbito del Ministerio de Defensa el STANAG 6025 FIN (Edición 3) «Principios y procedimientos financieros aplicables a la prestación de apoyos y al establecimiento de acuerdos multinacionales–AFinP-1, Edición B».

Segundo. El documento nacional de implantación será el propio STANAG 6025 FIN (Edición 3) –AFinP-1, Edición B.

Tercero. La fecha de implantación será el día 25 de mayo de 2023.

Madrid, 15 de mayo de 2023.—El Almirante General Jefe de Estado Mayor de la Defensa, Teodoro Esteban López Calderón.



V. — OTRAS DISPOSICIONES

NORMALIZACIÓN

Resolución 200/08649/23

Cód. Informático: 2023012057.

Resolución del Jefe de Estado Mayor de la Defensa, por la que se derogan los Acuerdos de Normalización OTAN STANAG,s números: 3377, 3596 y 3920.

En uso de las facultades que me confiere la Orden Ministerial 238/2002 de 14 de noviembre, por la que se aprueba el procedimiento para la implantación, ratificación, revisión y derogación de los Acuerdos de Normalización OTAN.

DISPONGO:

Apartado único. Por haber sido cancelados por la OTAN, se derogan en el ámbito del Ministerio de Defensa los siguientes STANAG,s:

STANAG 3377 (Edición 6) «Formatos de informes de inteligencia de reconocimiento aéreo».

STANAG 3596 (Edición 6) «Guía para informes y peticiones de objetivos en el reconocimiento aéreo».

STANAG 3920 (Edición 4) «Manual de procedimientos e informes de reconocimiento aéreo».

Disposición final única. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa».

Madrid, 22 de mayo de 2023.—El Almirante General Jefe de Estado Mayor de la Defensa, Teodoro Esteban López Calderón.

**V. — OTRAS DISPOSICIONES****MINISTERIO DE DEFENSA****CONVENIOS**

Corrección de errores de la Resolución 420/38203/2023, de 9 de mayo, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica el Convenio con el Centro de Formación Profesional Ciencias Radiológicas «Universanidad», para la realización de prácticas profesionales de formación en radiológicas.

Advertido un error en la Resolución 420/38203/2023, de 9 de mayo, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica el Convenio con el Centro de Formación Profesional Ciencias Radiológicas «Universanidad», para la realización de prácticas profesionales de formación en radiológicas, publicada en el «Boletín Oficial del Estado», de 15 de mayo de 2023, pág. 67486, se procede a su corrección:

Donde dice: «Suscrito el 3 de mayo de 2023 el Convenio entre el Ministerio de Defensa y el realización de prácticas profesionales de formación en radiológicas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, procede la publicación en el “Boletín Oficial del Estado” de dicho convenio, que figura como anexo de esta resolución».

Debe decir: «Suscrito el 3 de mayo de 2023 el Convenio entre el Ministerio de Defensa y el Centro de Formación Profesional Ciencias Radiológicas “Universanidad”, para la realización de prácticas profesionales de formación en radiológicas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, procede la publicación en el “Boletín Oficial del Estado” de dicho convenio, que figura como anexo de esta resolución».

(B. 103-2)

(Del BOE número 124, de 25-5-2023.)

**V. — OTRAS DISPOSICIONES****MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA****BECAS**

Corrección de errores de la Resolución de 17 de abril de 2023, de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado, por la que se convocan becas de estudio para mutualistas, para el curso 2022/2023.

<https://www.boe.es/boe/dias/2023/05/25/pdfs/BOE-A-2023-12245.pdf>

(B. 103-3)

La corrección de errores a que se refiere el párrafo anterior ha sido publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 124, de 25 de mayo de 2023.